



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Reivindicatorio
Rad. N° 47-189-31-03-002-2010-00119.
Demandante: TEODORO ALFONSO TORREGROZA FORNARYS
Demandado: YASMINE AGUILAR LARA

Ciénaga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2.020).

En atención al informe secretarial que antecede y verificada la solicitud presentada por el extremo que fungía como demandante, advierte el Despacho que dentro del proceso de la referencia fue celebrado acuerdo conciliatorio judicial el día 8 de marzo de 2013, en cuyo inciso final se consignó la aprobación del mismo, y **la consecuente terminación y archivo del proceso**, de conformidad con el art. 43 de la Ley 640 de 2001, quedando así terminada la intervención del Despacho en el asunto.

Encuentra pertinente el Despacho traer a colación que las actas de conciliación prestan mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y exigible, tal como lo dispone el inciso final del art. 34 de la ley 640 de 2001 en concordancia con el art. 66 de la ley 446 de 1998 incorporado al art. 3° del Decreto 1818 de 1998, por lo que lo pertinente para el solicitante, sería acudir a los mecanismos estatuidos en la Ley para el cumplimiento del acuerdo.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, se **RECHAZA** la solicitud deprecada por el mandatario judicial del señor TEODORO ALFONSO TORREGROZA FORNARYS, por improcedente al estar culminado el proceso declarativo referenciado

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co; acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020; PCSJA20-11623 del 28 de agosto; PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; y PCSJA20-11632 del 30 de septiembre del cursante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-
MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c10e74113cb57f190c9a79a13fdf24949d4b9392fc682b7488318f7fae08660f

Documento generado en 27/10/2020 11:30:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA**

ESTADO NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2020

| RADICADO | TIPO DE PROCESO | DEMANDANTE(S) | DEMANDADO(S) | FECHA DE AUTO |
|-----------------|-------------------------------|--|---|----------------------|
| 2018-00040 | REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL | UBALDINA PAREJO PÉREZ | BANCOLOMBIA S.A., Y OTROS | 27-10-2020* |
| 2019-00026 | EJECUTIVO SINGULAR | CARLOS FELIPE RENDÓN GUTIÉRREZ | EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ | 27-10-2020* |
| 2019-00031 | REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL | JHONATAN STEVEEN HENRÍQUEZ ORTEGA | JORGE LUIS FERNÁNDEZ MORALES Y OTROS | 27-10-2020* |
| 2014-00046 | EJECUTIVO SINGULAR | ORLINDA DORIA VARELA Y OTROS | ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | 27-10-2020* |
| 2010-00119 | REIVINDICATORIO | TEODORO ALFONSO TORREGROZA FORNARYS | YASMINE AGUILAR LARA | 27-10-2020* |

Hoy nueve (9) de noviembre de 2020 se fija el estado No. 58, para notificar a las partes que no lo hicieron personalmente.

***Se avisa que por error humano en la Secretaría no fueron publicados los autos correspondientes a la fecha 27 de octubre de 2020, por lo que la publicación se hace el día de hoy, corriéndose el traslado a partir de la presente fecha.**

ANDRÉS MAURICIO BAENA RODRÍGUEZ.
Secretario.